



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO

Respetados ciudadano(a)s:

Un saludo especial de la Superintendencia de Sociedades.

Para nuestra entidad la transparencia, el respeto y la honestidad son lo más importante, por ello conformamos un equipo de trabajo competente, confiable y dispuesto a cumplir con sus tareas institucionales.

Por lo anterior, y en cumplimiento al numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Superintendencia de Sociedades expide la **CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO**.

El propósito de dicho documento es el de fortalecer la interacción de la administración con la ciudadanía y comprometernos, como servidores públicos, a brindarles un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna. Motivo por el cual queremos dar a conocer sus derechos, deberes y los medios que la Entidad tiene a su disposición para garantizarlos.

Derechos de los ciudadanos ante las autoridades (Artículo 5 de la Ley 1437 de 2011)

1. A ser tratado con respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
2. Presentar derechos de petición en cualquiera de sus modalidades: verbales, escritas o por cualquier otro medio; a conocer el estado del trámite de los derechos de petición presentados así como a obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos para el efecto.
3. Obtener información y orientación sobre los requisitos del derecho de petición acorde con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Reglamentario número 1166 de 2016.
4. Conocer la información de cualquier actuación o trámite que repose en los registros y archivos de la Superintendencia de Sociedades, a menos que exista reserva legal; si no hay reserva legal, obtener información de los mismo conforme a los términos dispuestos por la Constitución y las leyes, obteniendo copias de los respectivos documentos requeridos, los cuáles serán pagados por su cuenta.
5. Exigir de los funcionarios y/o colaboradores de la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de sus responsabilidades.
6. Recibir atención especial y preferente como personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores y en general a personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta, conforme lo determina el artículo 13 de la Constitución Política. Para tal efecto, los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia de Sociedades, atenderán a dichos usuarios de forma prioritaria.
7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, para que los documentos sean valorados y tenidos en cuenta por la Superintendencia de Sociedades al momento de decidir. Asimismo, tiene derecho a ser informado sobre el resultado correspondiente.

9. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Deberes de los ciudadanos ante las autoridades (Artículo 6 de la Ley 1437 de 2011)

1. Acatar la Constitución y las leyes.
2. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad.
3. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
4. Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes, para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes, que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.
5. Respetar los turnos asignados en los puntos de servicio al ciudadano.
6. Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.

Medios que garantizan la efectividad de los derechos de los usuarios

La Superintendencia de Sociedades dispone de personas idóneas y dispuestas a brindar un servicio que cumpla con sus expectativas frente a la información, trámites y servicios en la Entidad, para ello cuenta con los siguientes canales, a través de los cuales el ciudadano puede ejercer su derecho:

1. Atención Virtual

El ciudadano podrá presentar peticiones a través del buzón de PQRS, ubicado en la página de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co, como se muestra en la imagen presentada a continuación. Estas peticiones tendrán seguimiento y control a través del área de Atención al Ciudadano. Toda respuesta a una petición formulada por los ciudadanos será respondida por los servidores públicos que sean asignados para tal propósito.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Supersociedades ordenó la intervención mediante toma de posesión de Credicribe SAS y nueva personas naturales más [Ver Más](#)
Según los informes que reposan en el expediente, la sociedad recibió recursos por los cuales efectuó pagos sin explicación financiera razonable.

The screenshot shows the website interface with several sections:

- Noticias:** Three news items with titles like 'Fondo Premium comienza repago de \$80.000 millones', 'Naciones Unidas reitera órdenes de congelación de activos a compañías norcoreanas', and '4.602 reclamantes se presentaron al proceso de Estraval'.
- Streaming:** A section for 'Audencia de Transportes Especiales de Caldas, Febrero 16 del 2017' with a 'livestream' logo.
- REALICE SU CONSULTA:** A search box for companies by NIT or Razon Social.
- Sociedades requeridas 2016:** A search box for NIT with a 'Consultar' button.
- Servicios Electrónicos:** A list of services including 'Presentación Informes Empresariales', 'Trámites y Servicios VUSS', 'Contrataciones en curso', 'Buzón PQRS', and 'Seguimiento PQRS'. A red arrow points to the 'Buzón PQRS' button.

2. Atención Presencial

Para recibir información, podrán acercarse a la sede principal o a las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades. A continuación se muestra el horario, las direcciones y los teléfonos de contacto:

SEDE PRINCIPAL **BOGOTA.** –

Atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua

Avenida el Dorado No. 51 – 80
Teléfono Único de Contacto 2201000
Centro de Fax: 3245000, 2201000 - opción 2

INTENDENCIAS REGIONALES

Atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua

BARRANQUILLA

Centro Empresarial Torres del Atlántico
Carrera 57 No. 99 A - 65 piso Etapa 1 Torre sur. Oficina 1101
Tel: 5-3858069 / 5-3858094 / 5-3858076

BUCARAMANGA

Conjunto Natura Ecoparque Empresarial
Km. 2.176 Anillo Vial Floridablanca– Giron. Torre 3 / Oficina 352
Tel: 7-6781541

CALI

Calle 10 No. 4 – 40, Piso 2 Oficina 201. Edificio Bolsa de Occidente
Tel: 2- 6880404

CARTAGENA

Carrera 7 No. 32-39 Piso 2 Edificio Torre del Reloj
Tel: 6642429

MANIZALES

Calle 21 No. 22 - 42 Piso 4
Tel: 6-8847987

MEDELLÍN

Carrera 49 No. 53-19 Pasaje Comercial Bancoquia piso 3
Tel: 4-3506000

SAN ANDRÉS

Centro de Servicios del Sector Comercio, Industria y Turismo en la Colombia Insular
Avenida Colón No. 2 – 12, Edificio Bread Fruit. oficinas 203 y 204
Tel. 8-5121720 / 8-5120345

3. Medio escrito

Usted puede solicitar información, presentar inquietudes, derechos de petición, quejas o reclamos, mediante comunicación escrita que podrá ser radicada en las instalaciones de la sede de Bogotá de las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades, en los horarios anteriormente mencionados.

Cordialmente,

GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO